

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Sistema económico y financiero europeo: fomentar la apertura, la fortaleza y la resiliencia

[COM(2021) 32 final]

(2021/C 341/07)

Ponente: **Tomasz Andrzej WRÓBLEWSKI**

Consulta	Comisión Europea, 24.2.2021
Base jurídica	Artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente	unión económica y monetaria y Cohesión Económica y Social
Aprobado en la sección	25.5.2021
Fecha de la aprobación en el pleno	9.6.2021
Pleno n.º	561
Resultado de la votación	
(a favor/en contra/abstenciones)	158/1/2

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión titulada *Sistema económico y financiero europeo: fomentar la apertura, la fortaleza y la resiliencia*. La transformación posterior a la pandemia genera un cambio significativo en el equilibrio de poder económico a escala mundial. Por lo tanto, la UE debe actuar con rapidez para aumentar la resiliencia económica de Europa.

1.2. El Comité comparte la valoración de la Comisión respecto a la necesidad de reforzar el papel internacional del euro como instrumento clave para consolidar la posición global de Europa. Al mismo tiempo, en opinión del Comité, es esencial establecer objetivos económicos ambiciosos para fortalecer la moneda única, teniendo en cuenta, en particular, el ritmo de cambio de la economía mundial y la posición actual de la UE en lo que atañe a la innovación, la competitividad y un entorno normativo propicio. Por consiguiente, el Comité pide que en la Comunicación se haga un mayor hincapié en las razones del debilitamiento del papel internacional del euro, y en la culminación de la unión económica y monetaria.

1.3. El Comité observa que la Comunicación no tiene en cuenta la pujante posición de China y recomienda que se complemente a este respecto.

1.4. La culminación de la unión bancaria y de la unión de los mercados de capitales, que ayuda a canalizar el ahorro hacia la inversión, es esencial para reforzar la resiliencia de la UE, en consonancia con dictámenes anteriores del CESE al respecto ⁽¹⁾ ⁽²⁾. El Comité aprueba todas las medidas propuestas por la Comisión ⁽³⁾ y propone la adopción de medidas que ayuden a completar los cambios estructurales tanto a escala de la UE como nacional, como la revisión del marco de gobernanza económica para que se oriente más a la prosperidad y propicie en mayor medida la inversión ⁽⁴⁾.

1.5. La calidad del marco regulador reviste gran importancia para el desarrollo de la innovación. Por lo tanto, debería hacerse más hincapié en la revisión de la normativa, en cuanto a su impacto en la competitividad de las empresas europeas. Además, el CESE considera que la Comunicación no reconoce el papel de las universidades y los organismos de investigación en lo que se refiere al desarrollo de la innovación.

⁽¹⁾ Dictamen del CESE sobre un «Sistema Europeo de Garantía de Depósitos» (DO C 177 de 18.5.2016, p. 21).

⁽²⁾ Dictamen del CESE sobre el «Paquete de la unión económica y monetaria» (DO C 262 de 25.7.2018, p. 28).

⁽³⁾ Dictamen del CESE sobre «Una Unión de los Mercados de Capitales para las personas y las empresas: nuevo plan de acción» (DO C 155 de 30.4.2021, p. 20).

⁽⁴⁾ Dictamen del CESE sobre la «Revisión de la gobernanza económica 2020» (DO C 429 de 11.12.2020, p. 227).

1.6. El Comité apoya plenamente la propuesta de crear un euro digital y de seguir emitiendo bonos verdes denominados en euros como medio para reforzar el papel internacional del euro y consolidar la posición dominante de la UE en el ámbito de la acción por el clima.

1.7. El CESE conviene en que el desarrollo de infraestructuras del mercado financiero impedirá que se dependa de la prestación de servicios esenciales (en particular, servicios de proveedores de datos) desde las jurisdicciones de terceros países, y contribuirá a elevar la resiliencia de la Unión.

1.8. El Comité apoya los esfuerzos de la Comisión Europea por desarrollar instrumentos que contrarresten los efectos que ejerce en los operadores económicos de la UE la aplicación ilegal y extraterritorial de medidas unilaterales por parte de un tercer país. En opinión del Comité, estos instrumentos pueden contribuir a una mayor independencia de la UE como protagonista en la escena mundial. La Comisión también debería estudiar el modo de hacer frente al aumento de la dependencia de la UE de proveedores no europeos de datos financieros y no financieros.

2. Contexto general

2.1. El objeto del presente Dictamen es la Comunicación de 19 de enero de 2021 titulada *Sistema económico y financiero europeo: fomentar la apertura, la fortaleza y la resiliencia*. Dicha Comunicación forma parte integrante de la estrategia para reforzar la autonomía estratégica abierta de la Unión ⁽⁵⁾.

2.2. El principal objetivo de la autonomía estratégica abierta de la UE es salvaguardar y consolidar el mercado único, que sustenta el euro y la apertura de la UE al comercio y la inversión con el resto del mundo.

2.3. La Comunicación establece el modo en que la UE puede reforzar su autonomía estratégica abierta en los ámbitos macroeconómico y financiero. Las principales razones para aplicar la estrategia esbozada son las que siguen:

- aumentar la competitividad de la economía europea mediante el refuerzo del papel internacional del euro;
- aumentar la resiliencia de la economía europea frente a las perturbaciones externas en la economía real provocadas por terceros países o por causas de fuerza mayor;
- generar nuevas inversiones mediante la mejora del entorno regulador para las empresas, lo que contribuirá a mitigar el impacto económico y social de la pandemia de COVID-19, así como al desarrollo de la economía europea.

2.4. De conformidad con la Comunicación referida, la Comisión trabajará para promover el papel internacional del euro, reforzar las infraestructuras del mercado financiero de la UE, mejorar la ejecución de las sanciones de la Unión, y aumentar la resiliencia de la UE a los efectos de las sanciones unilaterales e ilícitas impuestas por terceros países.

3. Observaciones generales

3.1. El CESE acoge favorablemente la publicación de esta Comunicación, que incluye propuestas reguladoras y medidas de habilitación encaminadas a elevar la cuota del euro en el comercio, y a reforzar la resiliencia del sistema financiero de la UE.

3.2. La zona del euro existe desde hace más de 20 años, sin dejar de ampliarse, al incorporar nuevos Estados miembros (a la espera de que se integren nuevos países) ⁽⁶⁾, y mantener la reputación internacional del euro. Al mismo tiempo, el Comité señala que la cuota del euro en las reservas de divisas cayó del 23 % al 19 % en 2019 –«cerca de mínimos históricos» ⁽⁷⁾– y que, según varios aclamados economistas, incluidos los premios Nobel Joseph E. Stiglitz y Paul Krugman, la zona del euro todavía no es una zona monetaria óptima ⁽⁸⁾ según la definición de Robert Mundell, creador de la correspondiente teoría.

⁽⁵⁾ COM(2021) 32 final.

⁽⁶⁾ COM(2018) 796 final, p. 2.

⁽⁷⁾ *El papel internacional del euro*, Banco Central Europeo, junio de 2020.

⁽⁸⁾ *Can the European Project be saved? (¿Se puede salvar el proyecto europeo?)* Conferencia inaugural de Paul Krugman, 23.ª Conferencia Internacional de Europeístas, Filadelfia, 14-16 de abril de 2016.

3.3. El CESE señala asimismo que el papel de la economía china, que se encuentra en rápido crecimiento, y es cada vez más importante en la economía mundial, merece un debate más amplio en el contexto del fortalecimiento de la resiliencia económica de la UE. La tasa media anual de crecimiento real del PIB en los últimos treinta años se situó en torno al 10 %, frente al 2 % aproximadamente en la UE. Es probable que la pandemia agudice las diferencias en las tasas de crecimiento del PIB: un 4,4 % en la UE (- 6,1 % en 2020) y un 8,4 % en China (2,3 % en 2020) ⁽⁹⁾.

3.4. A medida que la economía china crece, también lo hace el papel de su moneda en el comercio y los sistemas de compensación internacionales. En las Reservas Oficiales de Divisas (en el tercer trimestre de 2020), el dólar estadounidense tenía una participación de alrededor del 60,5 %, el euro, del 20,5 %, y el renminbi chino, del 2,1 %. Sin embargo, la participación del renminbi está creciendo rápidamente, mientras que la del euro ha caído ⁽¹⁰⁾. China también trabaja intensamente en su moneda digital (que ya está probando en varias ciudades ⁽¹¹⁾), con lo que está dejando atrás a la mayor parte del mundo ⁽¹²⁾.

3.5. En vista de lo anterior, el CESE manifiesta su preocupación por que la estrategia no incluya un plan de acción que tenga en cuenta la pujante posición económica de China, y recomienda que la Comunicación se complemente a este respecto.

3.6. El Comité apoya el llamamiento formulado en la acción clave 1 a favor de culminar la unión bancaria ⁽¹³⁾ y seguir realizando avances en la unión de los mercados de capitales ⁽¹⁴⁾ como medio para potenciar la resiliencia de la UE y profundizar la unión económica y monetaria. No obstante, señala que «la culminación de la UEM exige, en primer lugar, un firme compromiso político, una gobernanza eficiente y un mejor uso de los fondos disponibles» ⁽¹⁵⁾.

3.7. El Comité observa que la continuación de los cambios estructurales para garantizar una unión monetaria más estrecha y coherente requiere un compromiso político y, al mismo tiempo, propone que la Comunicación se complemente con una serie de medidas capaces de producir resultados tangibles:

- revisar el marco de gobernanza económica de la UE para que se oriente más a la prosperidad y propicie en mayor medida la inversión (especialmente en lo que respecta a la deuda pública y los déficits presupuestarios) ⁽¹⁶⁾;
- reforzar el requisito de que los Estados miembros coordinen sus políticas nacionales en el marco del Semestre Europeo y aumentar la coherencia de las políticas monetarias, fiscales y estructurales ⁽¹⁷⁾, especialmente con miras a impulsar la cohesión social y lograr una convergencia real;
- llevar a cabo un análisis cíclico detallado de los procesos de convergencia real entre los Estados miembros de la UE, procesos que junto con la cohesión social resultan cruciales para un mayor dinamismo del mercado único. Es necesario un seguimiento de la convergencia para evitar un aumento de las diferencias ante el «riesgo de que el ciclo actual de paquetes masivos de rescate financiero respaldados por los Estados pueda reabrir las grietas norte-sur de la crisis de la zona del euro» ⁽¹⁸⁾.

⁽⁹⁾ Véase *World Economic Outlook database*, abril de 2021, Fondo Monetario Internacional.

⁽¹⁰⁾ Composición monetaria de las Reservas Oficiales de Divisas (COFER), Estadísticas Financieras Internacionales (IFS), Fondo Monetario Internacional, <https://data.imf.org/regular.aspx?key=41175>.

⁽¹¹⁾ Véase *China Launches Digital Renminbi Trials in 11 Cities, Stages Seven Digital Renminbi Lotteries in Year Following Start of Testing*, China Banking News, 19 de abril de 2021.

⁽¹²⁾ Índice global PwC de monedas digitales de los bancos centrales, abril de 2021, <https://www.pwc.com/gx/en/industries/financial-services/assets/pwc-cbdc-global-index-1st-edition-april-2021.pdf>

⁽¹³⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Hacia una mayor relevancia internacional del euro» (DO C 282 de 20.8.2019, p. 27).

⁽¹⁴⁾ Dictamen del CESE sobre «Una Unión de los Mercados de Capitales para las personas y las empresas: nuevo plan de acción» (DO C 155 de 30.4.2021, p. 20).

⁽¹⁵⁾ Dictamen del CESE sobre el «Paquete de la unión económica y monetaria» (DO C 262 de 25.7.2018, p. 28).

⁽¹⁶⁾ Dictamen del CESE sobre la «Política económica de la zona del euro 2021» (DO C 123 de 9.4.2021, p. 12).

⁽¹⁷⁾ COM(2020) 746 final.

⁽¹⁸⁾ Eurofound (2020), *Upward convergence in the EU: Definition, measurement and trends* (Convergencia al alza en la UE: definición, medición y tendencias), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 9.

3.8. El Comité conviene en que el marco regulador es crucial para el desarrollo de la innovación, pero considera insuficientes las acciones propuestas en la Comunicación. Al mismo tiempo, el CESE señala que, como resultado del Brexit, el número de universidades líderes a escala mundial en la UE —que desempeñan un papel clave en el impulso de la innovación— ha disminuido hasta suponer solo unas pocas entre las cincuenta primeras universidades del mundo ⁽¹⁹⁾. Las universidades son cruciales para potenciar la innovación y la resiliencia a largo plazo ante nuevas turbulencias económicas.

3.9. A la luz de lo anterior, el CESE pide que la Comunicación se complemente con medidas para:

- garantizar una mayor flexibilidad de la regulación de los mercados financieros con vistas a impulsar la innovación financiera en Europa, incluidas las directivas MiFID II y los reglamentos sobre índices de referencia en lo que respecta al comercio de materias primas;
- reducir las restricciones que suponen una carga desproporcionada para el desarrollo de nuevas tecnologías;
- elevar el gasto en I+D (especialmente el apoyo a la inversión privada en I+D en toda la UE) hasta aproximadamente el 3 % del PIB;
- en el contexto de la transformación digital, identificar y seguir apoyando las especializaciones inteligentes europeas en el ámbito de las tecnologías de la información;
- definir centros regionales de innovación en la UE y apoyarlos directamente a nivel de la UE, favoreciendo al mismo tiempo la inversión privada en innovación, por ejemplo aumentando las cuantías de la cofinanciación privada obligatoria.

4. Observaciones específicas

4.1. Reforzar la relevancia internacional del euro

4.1.1. Según la Comunicación, el aumento de la importancia del euro en el comercio internacional y las inversiones y pagos internacionales conlleva numerosos beneficios, como una mayor autonomía monetaria, una mayor transmisión de la política monetaria, menores costes de transacción y una reducción de las perturbaciones de los precios.

4.1.2. El CESE apoya la continuación de la emisión de bonos denominados en euros. Sin embargo, aunque comprende los beneficios de estas medidas, el Comité pide que la estrategia de crecimiento del euro se base en el fortalecimiento y la expansión de la zona económica del euro, además de en la emisión de deuda común ⁽²⁰⁾. Debido a la crisis de la COVID-19, «la UE emitirá cerca de 1 billón de euros de deuda nueva de aquí a 2026» ⁽²¹⁾. No obstante, «la existencia de elevados niveles de deuda pública en porcentaje del PIB puede socavar la resiliencia» ⁽²²⁾. Para superar estas dificultades, el sistema financiero europeo debería devenir «más resiliente mediante la culminación de las uniones bancaria y de los mercados de capitales» ⁽²³⁾. El CESE recomienda que se restablezca la posición elevada que mantenía el euro con respecto a los títulos de renta fija antes de la crisis financiera de 2008-2009 ⁽²⁴⁾.

⁽¹⁹⁾ Seis según la clasificación Times Higher Education y solo una según la lista QS World University Rankings.

⁽²⁰⁾ *EU faces barriers to boosting single currency's global status* (La UE se enfrenta a barreras para impulsar el estatus global de la moneda única), Financial Times, 19 de enero de 2021.

⁽²¹⁾ COM(2021) 32 final, p. 8.

⁽²²⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Hacia una economía europea más resiliente y sostenible», DO C 353 de 18.10.2019, p. 23.

⁽²³⁾ Véanse las declaraciones del Comisario Gentiloni en la conferencia de prensa del Eurogrupo, 15 de febrero de 2021, Bruselas.

⁽²⁴⁾ Véase «Fixed income market liquidity» («Liquidez de los mercados de renta fija»), *Committee on the Global Financial System Papers* n.º 55, Banco de Pagos Internacionales, enero de 2016, p. 18.

4.1.3. Por consiguiente, el Comité pide que algunas de las competencias de los supervisores financieros nacionales se transfieran a la escala de la UE, creando un marco regulador común para la creación de la unión bancaria y la unión de los mercados de capitales ⁽²⁵⁾. En opinión del CESE, debería posibilitarse la plena circulación de capitales dentro de la UE para que, en última instancia, todos los ciudadanos y pymes puedan beneficiarse de los servicios financieros de cualquier institución financiera sujeta a la supervisión financiera conjunta de la UE ⁽²⁶⁾. Cualquier nueva regulación relacionada con el establecimiento de la UMC debe someterse a pruebas ⁽²⁷⁾ para comprobar si cumple criterios como los siguientes: incremento de la competitividad y la innovación (en particular en relación con la transición digital), contribución a la transición ecológica, y fomento de la estabilidad de los mercados financieros.

4.1.4. Además, deben adoptarse medidas para reforzar la presencia del euro en las reservas de los bancos centrales de los distintos países mediante acuerdos de permuta, y para apoyar la celebración de grandes contratos internacionales para empresas europeas (ejecutados fuera de la UE) mediante su compensación en euros.

4.1.5. Para reforzar el papel del euro en la economía mundial es necesario aumentar la competitividad de los bienes y servicios de la UE. Esto requiere inversiones en educación y en investigación y desarrollo.

4.1.6. La acción clave 6 establece que la Comisión y el BCE revisarán conjuntamente una amplia gama de cuestiones políticas, jurídicas y técnicas derivadas de la posible introducción de un euro digital.

4.1.7. El Comité apoya la idea de un euro digital. Sin embargo, en opinión del CESE, el euro digital no debería implementarse únicamente a través del BCE, sino también a través de los bancos centrales del Eurosistema ⁽²⁸⁾ (y, en su caso, de las correspondientes entidades supervisoras) ⁽²⁹⁾.

4.1.8. Este nuevo sistema de liquidación debe tener en cuenta los requisitos de privacidad previstos en la legislación (especialmente la quinta Directiva antiblanqueo). Un euro digital bien diseñado podría respaldar el uso del euro fuera de la zona de esta divisa y debilitar el papel del dólar estadounidense (y en el futuro, también del yuan digital), especialmente en las transacciones internacionales y minoristas ⁽³⁰⁾.

4.1.9. La UE es líder en el mercado mundial de bonos verdes. En 2019, casi la mitad de su emisión se denominó en euros ⁽³¹⁾, y también es fuerte entre los no residentes dentro de la zona del euro ⁽³²⁾. El CESE acoge con satisfacción la propuesta de introducir nuevos instrumentos financieros «verdes» ⁽³³⁾ con vistas a apoyar el Pacto Verde Europeo ⁽³⁴⁾. Esto permitirá a la UE mantener y desarrollar su papel como líder mundial en la acción por el clima ⁽³⁵⁾.

4.2. *Dotar de mayor resiliencia a las infraestructuras de los mercados financieros de la UE y los proveedores de servicios esenciales conexos*

4.2.1. La Comunicación subraya la importancia de que la UE desarrolle las infraestructuras del mercado financiero y refuerce su resiliencia para evitar depender de la prestación de estos servicios esenciales desde las jurisdicciones de terceros países. La Comisión también debería estudiar el modo de evitar la dependencia de proveedores no europeos de datos financieros y no financieros. El nuevo sistema de liquidación basado en el euro digital podría utilizarse para apoyar el

⁽²⁵⁾ COM(2020) 590 final y COM(2020) 746 final, p. 8.

⁽²⁶⁾ Dictamen del CESE sobre «Una Unión de los Mercados de Capitales para las personas y las empresas: nuevo plan de acción» (DO C 155 de 30.4.2021, p. 20).

⁽²⁷⁾ Dictamen del CESE sobre «Una Unión de los Mercados de Capitales para las personas y las empresas: nuevo plan de acción» (DO C 155 de 30.4.2021, p. 20) punto 1.16.

⁽²⁸⁾ Véase el *Informe sobre un euro digital*, Banco Central Europeo, octubre de 2020, p. 7-8.

⁽²⁹⁾ Véase el *Informe sobre un euro digital*, Banco Central Europeo, octubre de 2020, p. 36-40.

⁽³⁰⁾ *EU faces barriers to boosting single currency's global status* (La UE se enfrenta a barreras para impulsar el estatus global de la moneda única), Financial Times, 19 de enero de 2021.

⁽³¹⁾ Véase *The role of the euro in global green bond markets* (El papel del euro en los mercados mundiales de bonos verdes), recuadro 1, 19.ª revisión anual del papel internacional del euro, BCE, junio de 2020.

⁽³²⁾ Véase *Unleashing the euro's untapped potential at global level* (Liberar el potencial sin explotar del euro a escala mundial), discurso de F. Panetta, miembro del Comité Ejecutivo del BCE.

⁽³³⁾ Véase Principales resultados de la videoconferencia del Eurogrupo, 15 de febrero de 2021.

⁽³⁴⁾ COM(2019) 640 final.

⁽³⁵⁾ Remarks by Paschal Donohoe following the Eurogroup video conference of 15 February 2021

comercio con socios a los que terceros países hayan impuesto sanciones unilaterales, y mediante el bloqueo de su uso por parte de países y personas sancionados (extrayendo información de la base de datos del Registro para el Intercambio de Información sobre Sanciones).

4.2.2. El CESE recuerda asimismo la experiencia del inicio de la pandemia de la COVID-19, cuando el aumento del interés por el dólar y la disrupción del mercado de recompra de los Estados Unidos dificultaron que las instituciones financieras no estadounidenses refinanciaran sus operaciones en dólares. También podría estudiarse la posibilidad de utilizar el Mecanismo Europeo de Estabilidad como reserva de liquidez en euros, a la que también podrían acceder las grandes instituciones financieras. Necesitamos una hoja de ruta clara para introducir cambios en el MEDE y desarrollar la unión de los mercados de capitales.

4.2.3. El CESE está de acuerdo, en principio, con las medidas que conducen a un aumento de la autonomía estratégica abierta de la UE, incluso en lo que se refiere al refuerzo de la resiliencia de las infraestructuras del mercado financiero de la Unión. Por otra parte, el Comité señala que tales medidas pueden producir, en determinadas condiciones, efectos políticos no deseados.

4.3. Reforzar la aplicación y el cumplimiento de las sanciones de la UE

4.3.1. Para aumentar la eficacia de las sanciones de la UE, es necesario garantizar que se aplican y ejecutan de manera uniforme. Las filiales de empresas no pertenecientes a la UE se benefician de lagunas legales para eludir las prohibiciones, lo que da lugar a distorsiones en el mercado único.

4.3.2. El CESE acoge favorablemente las propuestas encaminadas a reforzar la capacidad de la UE para aplicar sanciones de manera uniforme y hablar con una sola voz.

4.3.3. El Comité también apoya los esfuerzos de la Comisión Europea por desarrollar instrumentos que contrarresten los efectos que ejerce en los operadores económicos de la UE la aplicación ilegal y extraterritorial de medidas unilaterales por parte de un tercer país. No obstante, el CESE subraya la necesidad de desarrollar mecanismos que garanticen el consenso entre todos los Estados miembros respecto al objeto de las sanciones en sí. En opinión del Comité, estos instrumentos pueden contribuir a una mayor independencia de la UE como protagonista en la escena mundial y proteger el mercado único ante las crisis.

4.3.4. Al mismo tiempo, cabe señalar que, desde la crisis financiera de 2008-2009, el mercado financiero de la UE ha estado sujeto a una disciplina estricta, que impone obligaciones administrativas a quienes desean beneficiarse del mercado único de la UE. Es importante que la correspondiente normativa se aplique con la flexibilidad necesaria para garantizar un equilibrio entre costes y beneficios, que se evalúen los efectos de la nueva normativa sobre las empresas financieras ⁽³⁶⁾ y que las cargas reglamentarias también se adapten al tamaño de las entidades (grandes bancos paneuropeos, entidades financieras y empresas emergentes en el sector de la tecnología financiera) ⁽³⁷⁾.

Bruselas, 9 de junio de 2021.

La Presidenta
del Comité Económico y Social Europeo
Christa SCHWENG

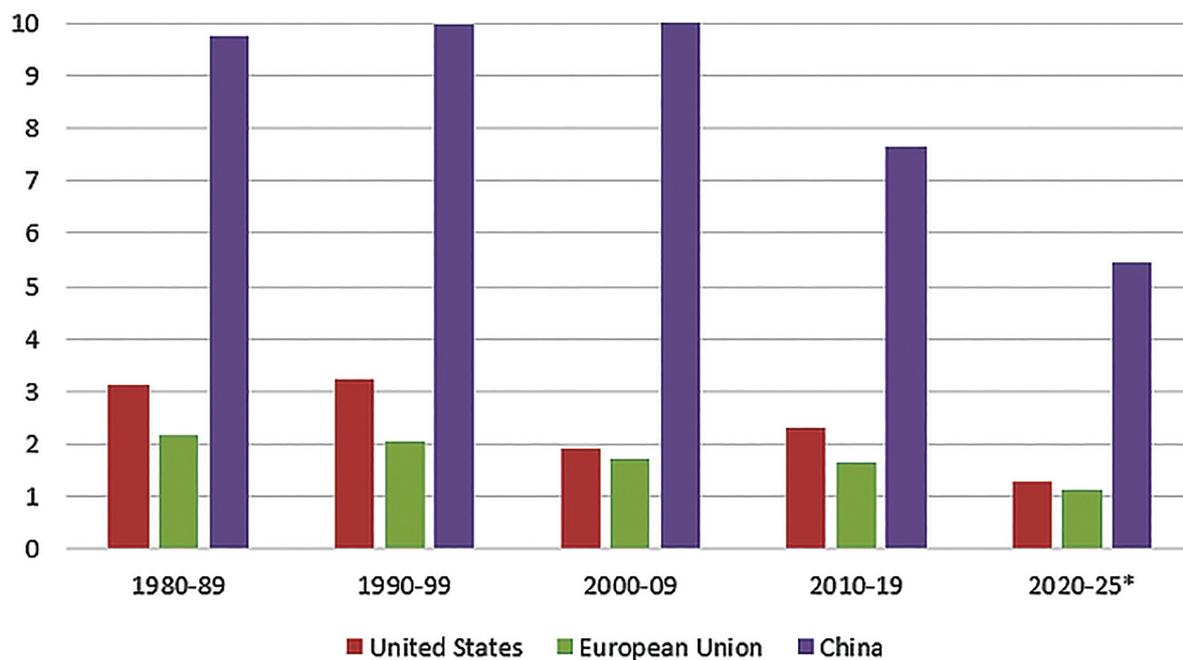
⁽³⁶⁾ Dictamen del CESE sobre «Una Unión de los Mercados de Capitales para las personas y las empresas: nuevo plan de acción», DO C 155 de 30.4.2021, p. 20.

⁽³⁷⁾ Dictamen del CESE sobre «Una Estrategia de Finanzas Digitales para la UE», DO C 155 de 30.4.2021, p. 27.

ANEXO

Figura 1

Comparación de las tasas medias de crecimiento del PIB

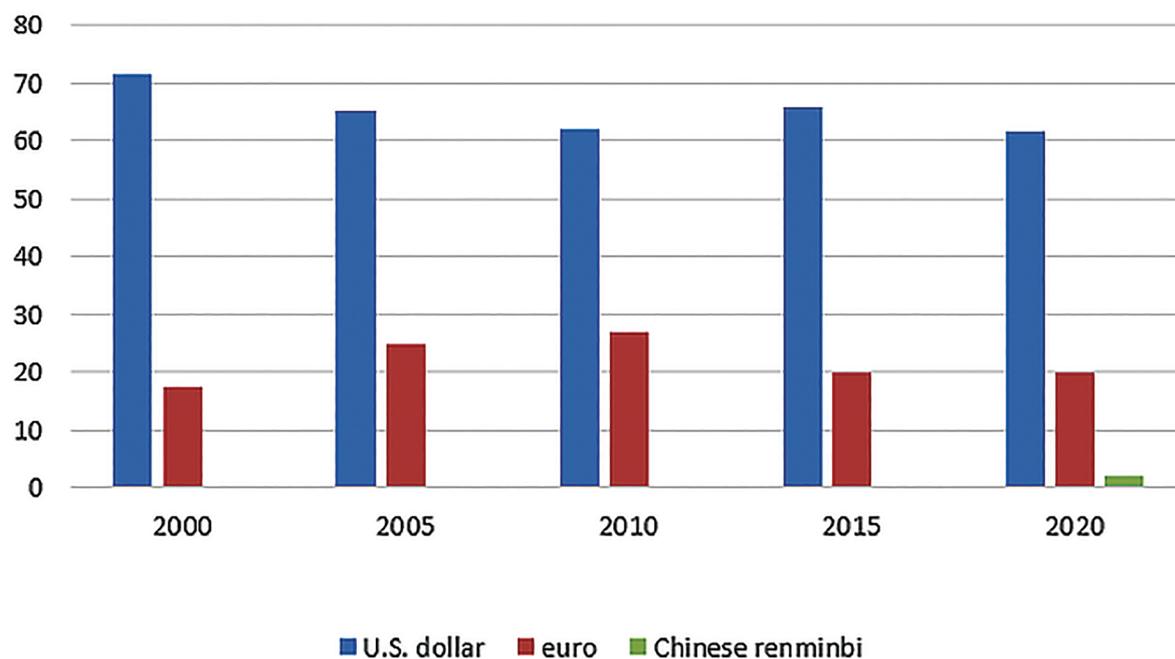


*Estimaciones a partir de 2019.

Fuente: Cálculos propios basados en: World Economic Outlook Database, Fondo Monetario Internacional, octubre de 2020.

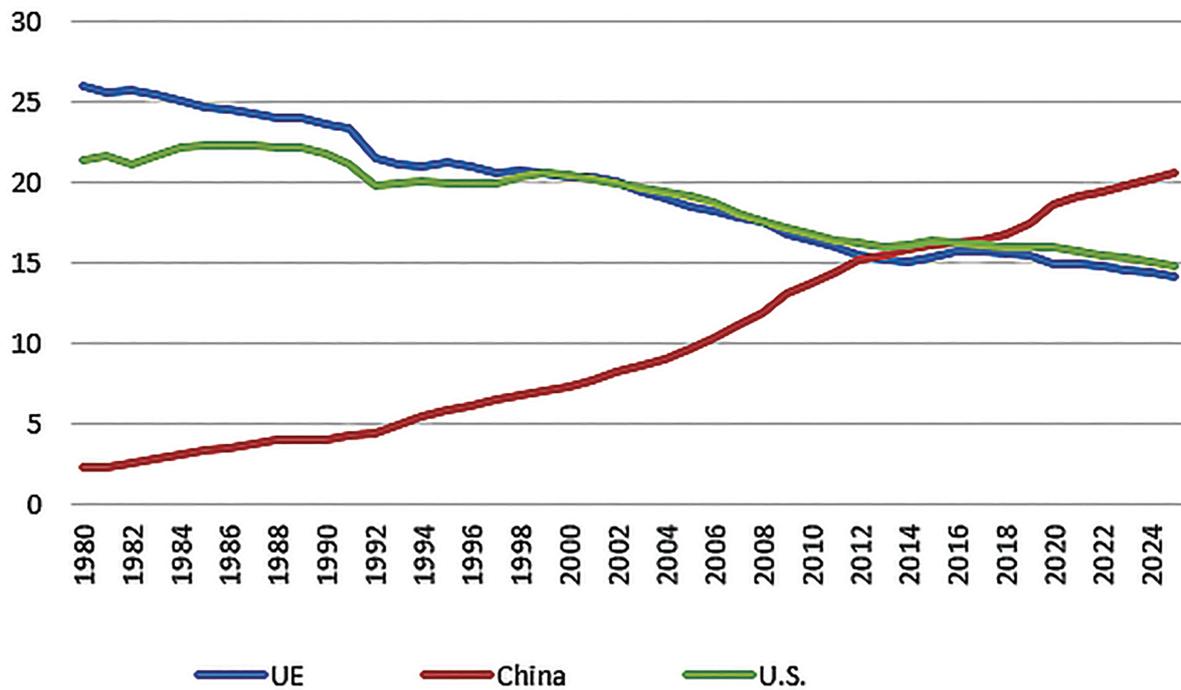
Figura 2

Participación del dólar, el euro y el renminbi en las reservas oficiales de divisas (en %)



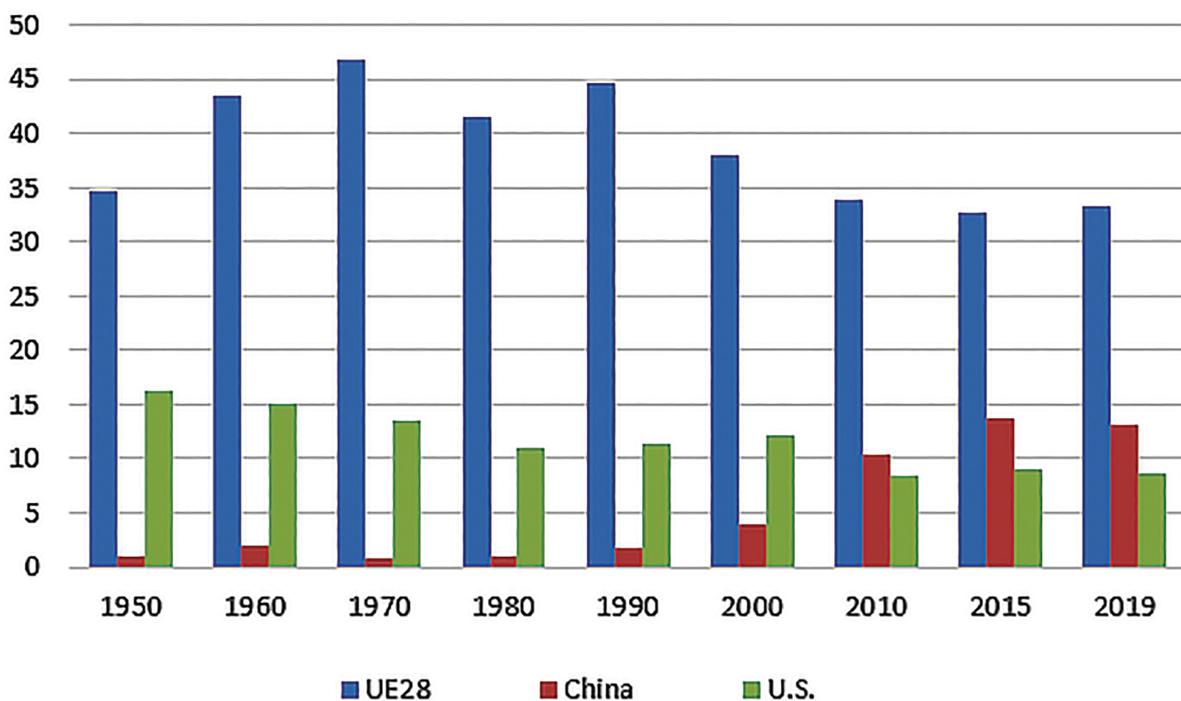
Fuente: Fondo Monetario Internacional, data.imf.org

Figura 3
Participación de EE. UU., la UE y China en el PIB mundial (PPA, en %)



Fuente: World Economic Outlook Database, FMI, octubre de 2020

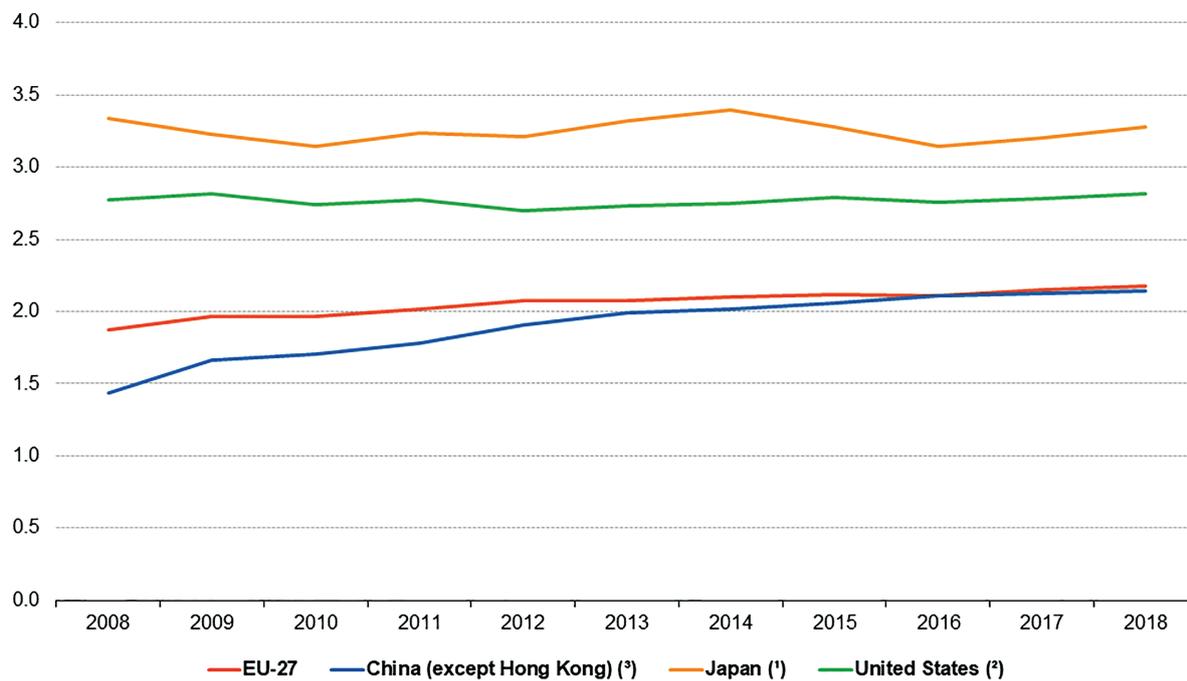
Figura 4
Cuota de Estados Unidos, la UE y China en las exportaciones mundiales (en %)



Fuente: UNCTAD

Figura 5

Gasto interior bruto en I+D, 2008-2018 (% del PIB)



(*) 2008, 2013 and 2018: break in series.

(*) Excludes most or all capital expenditure, definition differs: 2008-2016 and 2018; provisional: 2017

(*) 2009: break in series.

Fuente: Eurostat